



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Unidos
por la Ciudad
que Queremos

CLAVE: SEM003002
FOLIO TRÁMITE: 721,999

FECHA EXPEDICIÓN:

10-enero-2023

NOMBRE: OLIVARES GALINDO JOSE IGNACIO
 UBICACIÓN: FERNANDO BECERRA
 COLONIA: RESIDENCIAL LA SOLEDAD
 CALLE CRUCE 1: PATRIA
 CALLE CRUCE 2: FERNANDO BECERRA
 GIRO: TACOS DE BARBACOA
 SUPERFICIE: 6.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTZ: \$ 4.80 mts.

EXTERIOR:

INTERIOR:

M C15 00878

TACOS
FONDO 1.80 MTS.

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA""

IMPORTE: \$2,317.50

DÍAS AMPARADOS: 77
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2023

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:40 a	A:	02:00:41 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:40 a	A:	02:00:41 p
MARTES	SI	DE:	08:00:40 a	A:	02:00:41 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:40 a	A:	02:00:41 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	08:00:40 a	A:	02:00:41 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:40 a	A:	02:00:41 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIA DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I - D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

p. l. Bely
AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ÁNGEL
DIRECTOR DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

OLIVARES GALINDO JOSE IGNACIO

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

DIRECCIÓN DE

- El presente permiso es temporario conforme al establecido en el reglamento de comercio del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir con el horario de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y puesta en circulación.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los espacios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

W.C.A